

Medellín, 05 de mayo de 2026.

Señor
Carlos Alberto Cano Ángel
C.C. 71.755.701

Asunto: Respuesta a reclamación – Convocatoria elección representante de los profesores ante el Consejo Académico.

Cordial saludo,

En atención a la reclamación presentada por usted dentro del término establecido en el cronograma del proceso de elección del representante de los profesores ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES GENERALES

De conformidad con lo establecido en la convocatoria del proceso electoral y en el Acuerdo Académico No. 20260122 de 2026, los aspirantes debían cumplir integralmente con los requisitos y aportar la totalidad de los documentos exigidos al momento de la inscripción.

En particular, dentro de los requisitos se estableció expresamente:

“La hoja de vida deberá estar completamente diligenciada. En caso de que alguno de los candidatos no declare, bajo la gravedad de juramento, su situación frente a inhabilidades e incompatibilidades será excluido del proceso de elección.”

Así mismo, la normativa dispuso:

“ARTÍCULO 4. Requisitos y calidades de los profesores: Para ser representante de los profesores, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser profesor ocasional vinculado a la Institución y no haber sido suspendido o destituido en el ejercicio de su cargo o de su profesión.

Además, deberán de presentar, al momento de la inscripción, los siguientes documentos:

a. *Solicitud de inscripción: Documento en el que se indiquen los nombres y apellidos completos de los candidatos que integran la plancha, número de documento de identidad, correo electrónico, número de contacto y la calidad en la que participan (principal o suplente). (Formato anexo).*

b. *Hoja de vida del candidato principal y del suplente: Con los respectivos soportes que permitan acreditar el cumplimiento de las calidades y requisitos exigidos en el Estatuto General de la Institución. (Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública).*

La hoja de vida deberá estar completamente diligenciada. En caso de que alguno de los candidatos no declare, bajo la gravedad de juramento, su situación frente a inhabilidades e incompatibilidades será excluido del proceso de elección. De igual manera, el candidato que en el numeral 5 del formato indique que SÍ se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de orden constitucional o legal, será excluido de la lista de candidatos que cumplen con las calidades y requisitos.

En consecuencia, si el candidato no se encuentra incurso en dichas causales, deberá marcar la opción NO, a fin de no generar su exclusión del proceso.

b. *Fotografía: Imagen a color tipo documento del rostro de cada candidato, preferiblemente con fondo blanco, con dimensiones de 354 píxeles de ancho por 452 píxeles de alto, en formato PDF, JPG o PNG.*

c. *Formato de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses: Debidamente diligenciado. (Formato anexo).*

e. *Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Enlace: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion>)*

PARÁGRAFO 1: Los aspirantes deberán acreditar, mediante los documentos aportados, el cumplimiento de las calidades y requisitos establecidos en el Estatuto General y demás normas institucionales aplicables.

*PARÁGRAFO 2: **Los documentos anteriormente relacionados no serán subsanables una vez presentada la inscripción.** (negrilla y subrayado fuera del texto).*

VERIFICACIÓN REALIZADA

De acuerdo con la revisión realizada y consignada en el Acta No. 002 del 27 de abril de 2026, se evidenció que:

- En la hoja de vida registrada en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, no se indicó si usted se encontraba o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Adicionalmente, el formato de hoja de vida no se encontraba firmado.

Estas situaciones impiden verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso.

En este orden de ideas, la declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades constituye un requisito esencial, dado que debe realizarse bajo la gravedad de juramento, siendo un elemento indispensable para validar la idoneidad del aspirante. De igual forma, la firma del documento es necesaria para otorgar validez a la información suministrada.

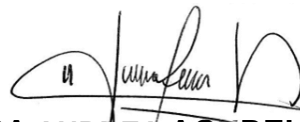
En ese sentido, el incumplimiento en el diligenciamiento completo de la hoja de vida y la ausencia de firma no corresponden a un aspecto meramente formal, sino a un requisito sustancial cuya omisión conlleva la exclusión del proceso, conforme a las reglas previamente establecidas.

Adicionalmente, la normativa es clara en señalar que los documentos no son subsanables una vez finalizado el periodo de inscripción, lo cual impide realizar correcciones posteriores.

En mérito de lo anterior, se confirma la decisión contenida en el Acta No. 002 del 27 de abril de 2026, mediante la cual se determinó que usted no cumple con los requisitos exigidos para continuar en el proceso de elección.

En consecuencia, rechazar la reclamación presentada, por las razones expuestas en el presente oficio.

Cordialmente,



JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ
Secretaria General

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y elaboró	Elizabeth Guevara Mejía	05/05/2026
Revisó	Leonardo Restrepo Berrío	05/05/2026
Los arriba referenciados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		